CHACO

LEY 3525-I
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Aplicación para celulares CHACO sin TACC.
Sanción: 16/03/2022; Boletín Oficial: 11/04/2022

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: La creación y desarrollo de una aplicación para celulares con sistema operativo IOS y Android; "CHACO SIN TACC" que tiene como objetivo promocionar el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura en la elaboración de alimentos libres de gluten que se ofrecen en la Provincia del Chaco.
Art. 2º: Podrán registrarse todos los que procesan, elaboran, producen, fabrican, comercializan y fraccionan productos sin gluten y emprendimientos de servicios destinados a mejorar la calidad de vida de las personas celiacas. Previa habilitación de la Dirección de Bromatología de la Provincia.
Art. 3º: Los productos elaborados, fabricados y/o procesados deberán ser aprobados y/o habilitados por la Dirección de Bromatología de la Provincia del Chaco para que sea factible, posteriormente registrarse en la APP.
Art. 4º: Los productos mencionados deberán ser monitoreados por la Dirección nombrada en el artículo anterior de forma semestral a fin de corroborar si los mismos continúan siendo sin TACC.
Art. 5º: La plataforma contará con una base de comerciantes y productores de alimentos sin TACC.
Art. 6º: Cada integrante de la APP contará con un perfil personal, con datos personales y de contacto, horarios de atención al público, ubicación, redes sociales, galería de imágenes de los productos disponibles.
Art. 7º: La aplicación "CHACO SIN TACC" será diseñada, elaborada, ejecutada y posteriormente monitoreada por el Ministerio de Salud Pública en coordinación con el Programa de Atención al Celíaco del Chaco y la Unidad Provincial de Seguimiento Nutricional.
Art. 8º: La aplicación es de uso público y gratuito, no pudiendo en ningún caso establecerse ningún tipo de cobro para sus usuarios.
Art. 9º: Los que deseen registrarse de acuerdo a los requisitos nombrados en el artículo 2º, deberán hacerlo a través de Tu Gobierno Digital y adquirirán la categoría de "socio" dentro de la plataforma. El registro será gratuito.
Art. 10: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rubén Darío GAMARRA - Lidia Elida CUESTA